



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES UNIDAD DE INFORMÁTICA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	
RECIBIDO	
28 ABO. 2019	
Nº	Hora: 15:00
Folio:	vºgº 0

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107-2019-GM/MDM

Miraflores, 22 de agosto de 2019

VISTOS:

Memorando N° 329-2019-GM/MDM, Informe N° 713-2019-MDM/UGTH, Informe Legal N° 0342-2019-GAJ/GM/MDM; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

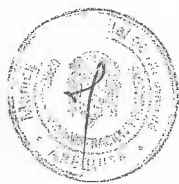
Que, el artículo 26° de Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión;

Que, el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Desconcentración, establece: "85.1. La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.";

Que, el Acuerdo de Concejo N° 02-2019-MDM, de fecha 21 de enero de 2019, en su Artículo Segundo señala: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL", el numeral 22 establece: "Designar y/o encargar a los Jefes de Oficina de las distintas Divisiones y/o Áreas de la Municipalidad. Asimismo, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Jefes de Unidades, y Oficinas de las distintas Áreas de la Municipalidad.";

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1075, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se encuentra regulada por la norma en mención, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando que la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público.

Que, el Manual de Organización de Funciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores, establece como requisitos para ocupar el cargo de Especialista Administrativo I de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial los siguientes: Título profesional universitario de carreras afines al cargo: Abogado, Administrador de Empresas, Contador u otros a fines, con conocimiento en sistemas de Abastecimiento, Experiencia en administración pública no menor de 03 años, Capacitación especializada en gestión municipal, Conocimientos básicos en computación, Alternativa: Poseer una combinación equivalente de formación académica y experiencia.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, mediante Resolución de Alcaldía N° 216-2019-MDY, de fecha 20 de agosto de 2019, en su Artículo Primero, acepta la designación de la servidora Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo, a partir del 20 de agosto del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 a la Municipalidad Distrital de Miraflores, a fin que ocupe el cargo de Jefe de la Unidad de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial.

Que, con Memorando N° 329-2019-GM/MDM, de fecha 20 de agosto del 2019, Gerencia Municipal solicita a la Unidad de Gestión del Talento Humano que, emita informe respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Manual de Organizaciones y Funciones, para ocupar el cargo Jefe de la Unidad de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial, por parte de la Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo.

Que, mediante Informe N° 713-2019-MDM/UGTH, de fecha 20 de agosto del 2019, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica a Gerencia Municipal que, realizada la revisión del MOF de la Municipalidad Distrital de Miraflores y del file personal de la Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo, cumple con los requisitos establecidos para el cargo de Especialista Administrativo I: De la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

Que, con Informe Legal N° 0342-2019-GAJ/GM/MDM de fecha 21 de agosto del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente, mediante Resolución de Gerencia Municipal, designar a la Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 02-2019/MDM y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Lic. Elizabeth Carola Calderón Montalvo, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir del 22 de agosto del 2019, la misma que se encuentra comprendida en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Gestión del Talento Humano, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Talento Humano y Gerencia de Administración y Finanzas la implementación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Miraflores
AREQUIPA - PERU
Hog. Filamir Contreras Silva
GERENTE MUNICIPAL

